

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

DESDE NUEVA YORK

LA VIDA ESCOLAR

Es la hora de la furia, del tropel, como aquí llaman a la inmediata a la de entrada en las oficinas, talleres, comercios, etc.

Solamente viendo este movimiento, es como podemos apreciar en su magnitud la inmensidad de esta ciudad, que cobija cerca de nueve millones de individuos. El «metro» o «subway», a pesar de su cuádruple vía en cada túnel y tener los trenes divididos en locales y expresos, cada uno compuesto de diez vagones, con una capacidad práctica de más de doscientas personas en cada uno de éstos, que marchan paralelos, a velocidades enormes y con una sucesión de poco más de medio minuto, apenas si es capaz de transportar la mitad de esta muchedumbre, que en su imperiosa obligación de llegar con puntualidad, marcha en avalanchas que atropellan, empujan, se aprietan y pierden cuanto cortesía y buenos modales pudiera desear el menos exigente...

Otro tanto sucede en los trenes elevados, que, en continuo puente, cruzan las calles a la altura de los tejados de las casas antiguas; en los autobuses, en los tranvías, en los cientos y miles de trenes y automóviles que vienen de los pueblos de alrededor. Todos marchan escapados a enjaularse en los rascacielos de la ciudad de abajo, la de los negocios, compuesta de otras tantas ciudades, empinadas o verticales, como casas hay, que pasan de veinte pisos para arriba, que son las más. Díganlo, si no, las decenas de miles de personas que por término medio se cobijan en ellas diariamente, y las que, para arreglar el problema de la circulación interior, tiene que hacer uso de diez y más ascensores, que, como en el metro, también se dividen en lo-

cales y expresos. El tiempo es oro y el movimiento es vida, y a bien que lo practican y lo consiguen.

De esta vida de prisas, de precipitación y aglomeraciones, no podría escapar la Escuela y sus alumnos; como los mayores, marchan y corren presurosos.

Desde la terraza de una de estas Escuelas rascacielos, vemos llegar los cuatro mil niños que tiene la Escuela, y que a ella acuden en continuas filas como las hormigas que van hacia el hormiguero. Niños mayorcetes, con brazaletes de agentes de circulación, regulan ésta y ayudan a los más pequeños a cruzar las calles adyacentes. Policías de los alrededores vigilan por que se cumplan sus mandatos. Los Profesores se confunden con los alumnos, de quienes vienen rodeados.

Una vez dentro, se distribuyen por cada uno de los puntos cardinales, y los ascensores suben cargados, marchando loca, furiosamente. Las escaleras, divididas en zonas especiales para subir o bajar, ayudan a la distribución de tanto pequeño, que los ascensores han dejado cada dos o tres pisos, a fin de marchar más veloces.

Poco antes de la hora, todo está en su sitio. Los relojes automáticos registraron la llegada de los Profesores; éstos, minutos más tarde, comunican a la oficina principal la asistencia, y colocan en las puertas de las respectivas clases unos letreros que dicen el tanto por ciento de los presentes, sirviendo este procedimiento indirecto de pasar lista de estímulo o censura para los alumnos. Claro está que la pequeña Central de telé-

fonos de la Escuela tiene unos minutos de intenso trabajo comunicando con la oficina de estadística.

Empezamos nuestra visita. El principal, o Director, nos explica atentamente la organización de la «ciudad» infantil. Amantes de la Escuela pequeña, de ambiente familiar, no podemos por menos de preguntar las ventajas que pueda tener tan gran enjambre de muchachos reunidos en un solo edificio; y poco a poco, ante la realidad, nos va convenciendo, y hasta llegamos a aplaudir.

Cuando los nuevos alumnos se matriculan, han de pasar por la oficina de clasificación, en donde les aplican toda clase de tests psicológicos, y, naturalmente, que ello da lugar, al hacer el cuadro de distribución, a una curva normal de estadística, con una gran altura o núcleo de gran frecuencia en el centro que va bajando poco a poco en los extremos y que corresponden, respectivamente, a la generalidad de aptitud, aventajados y retrasados o menos capaces.

Con la clasificación antigua, todos los de la misma edad, poco más o menos, irían juntos, lo que supondría, según trabajos estadísticos llevados en toda la nación, una pérdida de tiempo enorme, por tener que reenseñar a los aventajados, lo que los menos capaces necesitan se les repita gran número de veces.

Esta pérdida de tiempo, traducida o representada en dólares, es lo que ha convencido a este pueblo de realidades a pensar seriamente en el problema y en su solución rápida y exacta. No es que descuide el aspecto pedagógico de la cuestión; pero es que ésta se quedaría tan sólo para los profesionales, y lo que importa es traducir en normas prácticas las investigaciones de los que estudian. Así, acuden pronto con el remedio, clasificando la Escuela en tres grandes grupos, con arreglo a la capacidad, a la medida de los alumnos: grupo Norte, Sur y Central. A su vez, cada grupo queda dividido con arreglo al plan de una graduada; más aún, los grados serían demasiado numerosos y ha de venir una nueva medida; no basta que los alumnos se agrupen con arreglo a su cociente intelectual o capacidad, es menester una nueva relación que exprese ésta juntamente con la aptitud, para progresar a igual rapidez; y si fuera poco—especialmente en los grados superiores—, se hace una nueva clasificación, atendiendo a los intereses y aptitudes profesionales de los alumnos.

De esta forma, la Escuela queda desmenuzada, a fuerza de clasificaciones más o me-

nos científicas, en clases de veinte o menos alumnos. Un fichero—que en nada deja de desear al mejor de una gran empresa comercial o fabril—fija la situación pedagógica de cada individuo que asiste a la gran Escuela. Un negociado de mecanógrafas, dirigido por el principal, se encarga de esta organización modelo, de cuya eficacia solamente pueden hablar los resultados alcanzados en educación e instrucción. Ya parece decirnos bastante el ver aquel enjambre de tanto muchachuelo en una perfecta armonía y orden dentro de un régimen de libertad condicionada y gobernada por ellos mismos con su comité de gobierno electivo.

Cerca de esta oficina de que acabamos de hablar, está el departamento de orientación profesional, que comprende todas las fases de información, consejo y colocación, y en diferentes pisos, las salas de prácticas de electricidad, mecánica, carpintería, cerámica, etc., que más parecen talleres que clases, donde los alumnos adquieren experiencias, a fin de determinar en cuáles profesiones sienten especiales disposiciones, para más tarde elegir aquélla que más se acomode a sus aptitudes e intereses.

Qué decir de las clases, material, laboratorios de física, química, biología, biblioteca, teatro, cine, gabinetes de dentología, medicina, enfermería, gimnasios generales y especiales de defectuosos, clases al aire libre, piscina de natación, duchas, restorant o cafetería, como aquí llaman a los de autoservicio..., no tendríamos espacio hoy; para hacer comentario de esto y de los procedimientos que emplean, otra ocasión será más oportuna.

Hemos pasado un día completo en este rascacielos escolar, y cuando nos disponemos a regresar a nuestra Universidad, no sabemos si ensimismados por lo que vimos, o bien arrastrados por este movimiento creciente de la muchedumbre que huye del «downtown», nos vemos inconscientes y autómatas, llevados de un lado para otro y pendientes en nuestra carrera desenfrenada del tren tan sólo, del número de la calle donde vivimos. Y decimos del número tan sólo; ya no se puede pensar en dar nombres a las calles; somos una ficha del archivo de la ciudad, que hemos de ir a caer en la habitación 6-19 (sexto piso) de la casa 5-10 a 5-18 (quinta manzana) de la Oeste centésimo-vigésimo-quinta calle.

EDUARDO CANTO

Nueva York.

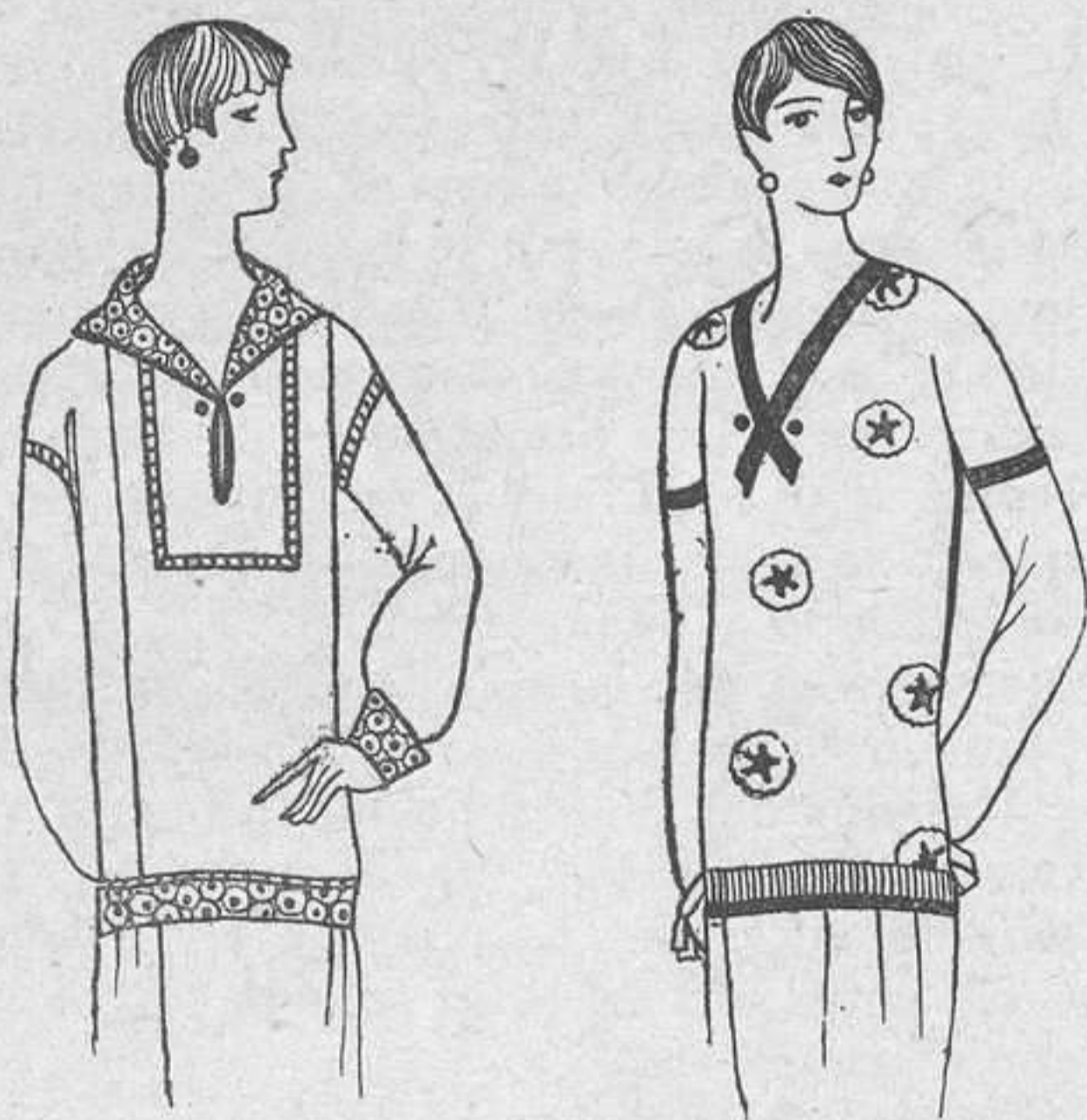
REVISTA FEMENINA

CRONICA DE LA MODA

Confección de blusas

Aunque en otras ocasiones nos hemos ocupado ya de la tendencia que en esta primavera tiene la moda, respecto de los trajes sastre y sus compañeras las blusas lencería, hoy insistiremos en este asunto, y daremos dos modelitos de blusa de gran actualidad.

Antes de describir los modelitos que a continuación damos, diremos que los trajes estilo sastre cuentan cada día con mayor nú-



mero de partidarias, principalmente] entre las mujeres prácticas y de buen gusto, y esto hace, como es natural, que figuren dichos trajes en primera línea entre las predilecciones de la moda actual.

Parece ser que nunca como en la presente estación intervino con más éxito la fantasía en aquellos trajes de aspecto deportivo, y por esto, hasta en los modelitos de blusa a que hacemos referencia, se ven arbitrariedades muy afortunadas.

En cuanto al color, en el de la primera diremos que aparecen mezclados distintos colores de una misma tonalidad, y el cuello, puños y cinturón son de un efecto muy atractivo, tanto por el dibujo como por el colorido.

Forma el complemento de la decoración

de dicha blusa unas vainicas, hechas a mano, que aparecen en las mangas, el delantero y la cintura, y que están ejecutadas en seda gris o negra, según el color del traje que hayan de completar.

En cuanto al otro modelo tiene, por su forma, aspecto muy deportivo, y por el color, también. Está confeccionado en crespón blanco, de discreta transparencia, el cual tiene unas aplicaciones, en forma de rosetas, de un rojo rubí, sobre el que van bordadas unas estrellas en negro.

De este mismo color lleva un terciopelo en el escote, a manera de corbata, y un adorno en las mangas y en la cintura, mejor dicho, en el cinturón.

Ambos modelos esperamos tendrán gran aceptación entre nuestras lectoras.

MUJERES Y FLORES

Las flores han sido en todos los tiempos las amigas predilectas de la mujer. Esta, rica o pobre, culta o ignorante, bonita o fea, siente por ellas una simpatía tal, que forman con los niños las dos grandes pasiones de su vida; los dos afectos más fuertes de su corazón.

Y esa inclinación hacia las flores, es innata, la trae en el alma al nacer. La niña, cuando apenas sabe balbucir algunas palabras, si le presentan con un objeto cualquiera un ramo de flores, se notará que tiende, con anhelo, sus manitas hacia este último.

Quitad al alma femenina las flores, y le parecerá que le arrancáis una cosa que vivía en ella; que le sustraéis algo que alternaba con los actos de su vida perfumándolos; que le priváis de un factor interesantísimo que lo mismo exterioriza sus alegrías, que alivia sus penas. De flores está sembrada la vida de la mujer, aunque estas rosas que aromatan su existencia tengan las correspondientes espinas.

Antes de casarse, la joven enamorada sueña con flores. Su imaginación juvenil la representa una casita de balcones y ventanas coquetones, en las que hay profusión de macetas de flores... Con flores se toca la honesta desposada para ir a santificar su amor ante las gradas del altar... Con flores adorna

la angustiada madre al ángel que tiende sus alas hacia la gloria... Con flores y lágrimas teje la mujer hermosas coronas, que ofrenda a los seres que partieron de la tierra... Ante los altares de todas las iglesias españolas en este mes de mayo, las niñas ofrecen a María Inmaculada flores... muchas flores que le testimonian el fervoroso afecto de sus tiernos corazones.

Es indudable que todas las mujeres aman las flores; que lo mismo las atrae la sencilla y minúscula que vegeta espontánea en la selva, que la preciosa y complicada que manos expertas cuidan en invernaderos y jardines; pero, sin embargo, hay una por la que sentimos singular predilección. ¿Cual? La violeta.

Esta minúscula florecita que oculta su perfumada corola de amatista entre las hierbas que crecen en el regato del prado, es la más grata al alma femenina; la predilecta en el elegante tocador de la aristócrata dama... la escogida por la señorita mediocre y la obrerita laboriosa para adorno de modesta habitación..., la que más atrae a la pastorcilla lugareña que la busca en la tortuosa vereda de la montaña para formar el cotidiano ramito que ofrenda ante el altar de la patrona del pueblo...

Mujeres y flores vivieron siempre en íntimo y poético consorcio. En todos los tiempos y en todos los países, fueron estas últimas amigas inseparables de la mujer, formando uno de los afectos más hondos de su tierno corazón. Mas..., en los tiempos que corremos, en la época actual en que los actos de la vida femenina se truecan; en que las más absurdas costumbres hombrunas amenazan derrumbar por completo el hermoso templo de la feminidad, ¿no correrá el peligro de perecer también ese sublime y delicado culto que la mujer de todos los tiempos tributó a sus dilectas amigas las flores? *Lucia Calle de Casado.*

COCINA PRACTICA

Cordero con guisantes

Es un guisado de trozos de pierna de cordero, que se guarnea con guisantes, y como quiera que la mejor época de esta carne y la de los guisantes coincide con este mes, de aquí que en muchos puntos de España sea plato obligado en estos días.

Mermeladas de naranja

Para veinticuatro naranjas se toman cuatro limones y 2.500 gramos de azúcar blan-

ca en polvo; se mondan las naranjas con mucho cuidado, echando las mondaduras en una cacerola; cúbranse enteramente de agua abundante, y se coloca la cacerola, o perol, sobre fuego vivo. Esta combinación debe cocer así durante cuatro horas; a medida que el agua se evapora se añade agua hirviendo; cuando las mondaduras han pasado todo este tiempo en el agua hirviendo, quedarán bien remojadas.

En este punto es el momento de retirarlas del agua; se raspan un poco con la punta del cuchillo, quitando las películas exteriores de la piel, y se hacen pedacitos finos. Se cortan las naranjas en cuatro pedazos, separando las pepitas.

Se recoge con cuidado el jugo que hayan soltado, poniendo al fuego, en una gran cacerola de cobre, el jugo de las naranjas y el azúcar.

Se hace fundir bien todo este líquido hasta que rompa a cocer. Al empezar a cocer se espuma por completo; en este momento se le incorporan las cortezas de naranja (cortadas muy finamente); se exprime el jugo de unos limones; se deja cocer, espumándolo de vez en cuando durante unos cinco cuartos de hora. Con una espátula de madera se remueve el fondo de la cacerola, a fin de que no se agarre la mermelada. Cuando todo ha quedado a buena consistencia y el jugo bien espeso, se vierte la confitura en tarros, poniéndola en sitio fresco, bien tapada.

Pasados dos días se pueden formar los tarros, tapándolos con papel impermeable, remojado antes con un poco de aguardiente.

El papel debe estar sólidamente atado con un bramante.

Esta mermelada es exquisita.

CONOCIMIENTOS UTILES

Para limpiar sombreros de paja

Se exprimen uno o varios limones, y con el zumo se deslién unas tres cucharadas soperas de flor de azufre hasta formar una pasta bastante clara, con la que se frota la paja por medio de un cepillo mojado con esa mezcla.

La paja se pone blanca inmediatamente.

Se pone el sombrero al sol para que se seque, y después se le cepilla para que caiga el azufre que pueda quedar.

Luego se le apresta si es preciso.

Barómetro económico

Para tener un barómetro barato y tan exacto como todos los que podáis comprar,

bastará que toméis medio gramo de alcanfor, otro tanto de salitre y sal de amoníaco.

Disuélvase separadamente estas diversas substancias en alcohol de diez y ocho grados, que se efectúa rápidamente en cuanto a las sales se refiere; pero exige más tiempo para el alcanfor.

Para acelerar podéis calentar al baño maría la solución alcanforada.

Mézclense después todas estas soluciones en un frasco oblongo, que se cerrará con tapón y se lacrará. Después cuélguese en forma que esté expuesto al Norte.

La limpidez del líquido anuncia el buen tiempo; si se enturbia es señal de lluvia; si se forman en el fondo cristalizaciones muy concretas el aire será muy pesado o bien helará, según la estación.

Las manchas de cerillas

Para muchas señoras resulta un problema difícil el conseguir quitar las manchas que dejan las cerillas en los pisos encerados. Pues se consigue muy fácilmente frotándolas, primero, con limón, y luego, con un cepillo húmedo.

Las cestas sucias

Las cestas que se ponen amarillas o muy sucias se limpian de la siguiente manera:

Pásese ligeramente un trozo de jabón blanco por dentro y fuera de la cesta, de manera que no se rompan las briznas o mimbres, e inmediatamente se frota por ambos lados con una esponja mojada en agua caliente, renovando el agua con frecuencia, y se continúa la operación hasta que la cesta tome su blancura primitiva, y si no quedan bien se repite la operación.

Cuando está blanda la cesta se lava por dentro y fuera con la esponja empapada en agua de añil. Enjuáguese con agua clara.

Higiene de los ojos

Cuando entra un átomo de polvo o una partícula cualquiera en un ojo, lo más práctico es cerrarlo inmediatamente, y esperar así, sin moverse ni tocarlo, unos cuantos segundos.

Generalmente, las lágrimas arrastran la partícula; mas el dolor impide muchas veces abrir el ojo. Entonces debe bañarse en un cocimiento de manzanilla, y en seguida sale de él la partícula o cuerpo extraño.

ESCUELAS RESERVADAS A OPOSITORES Y OPOSITORAS

Provincia de Granada.

MAESTROS

Lentegí, unitaria; 610 habitantes.
 Bérchules, u.; 2.483 h.
 Yátor, u.; 532 h.
 Rubite, u.; 656 h.
 Almaciles, anejo de Puebla de D. Fadrique, unitaria; 1.072 h.
 Amarguilla, anejo de Cullar de Baza, mixta; 69 h.
 Guajar Faraguit, unitaria; 1.111 h.
 Villanueva de las Torres, u.; 1.087 h.
 Jerez del Marquesado, u.; 3.237 h.
 Fregenite, mixta; 517 h.
 Lújar, unitaria; 732 h.

MAESTRAS

Albondón, unitaria; 1.216 habitantes.
 Rubite, u.; 656 h.
 Picena, u.; 871 h.

Las Viñas, anejo de Gor, mixta; 1.082 h.
 Jete, unitaria; 652 h.
 La Mamola, anejo de Polopos, u.; 903 h.
 Pitres, u.; 973 h.
 Fuentes de Cesna, anejo de Algarinejo, unitaria; 1.085 h.
 Villanueva de las Torres, u.; 1.087 h.
 Lentegí, u.; 610 h.
 Dehesas de Guadix, mixta; 1.000 h.
 Agrón, u.; 868 h.
 Bubión, u.; 688 h.
 Pampaneira, u.; 785 h.

Provincia de Salamanca.

MAESTRAS

Aldeadávila de la Ribera (Vitigudino);
 Cristóbal (Béjar); Gajates (Alba de Tormes);
 Monleón (Sequeros); Puebla de Azaba (Ciudad Rodrigo); Tordillos (Peñaranda);
 Trabanca (Ledesma).

Para el 6.º turno

Cojos de Robliza (Salamanca).

Ⓢ Preguntas y respuestas Ⓢ

Preguntas.—¿Cómo se evita que las hormigas suban por los árboles frutales?

¿Cómo se puede hacer un buen hungüento para injertar?

—Acaricio la idea de hacer una pila de mármol artificial para la Escuela.

¿Habrá algún amable compañero que me diga, por este medio, la manera de hacerla, de qué se compone la mezcla y forma de bruñir o pulir la pila?—*Castaño.*

—He visto en varios textos la forma de hallar la fecha de la Pascua de Resurrección, pero no me ha dado el resultado apetecido. ¿Habrá algún compañero que pueda darme una regla fácil y segura?

—¿Habrá alguna amable compañera que me indique cuáles son los encajes de Lagartera y Duquesa?

Respuestas—Para D. Luis Fernández:

«Tenemos un cuerpo de cierta sustancia, cuyo peso específico es de 0,90, con relación al agua, y que adopta la forma de un cilindro circular recto de 2,5 centímetros de radio, por 10 de generatriz. Hállese, si introducido en el agua, flota, y qué altura tendrá la parte del cilindro que queda fuera del agua.»

Que flota el cilindro de referencia, es evidente, pues ello es consecuencia inmediata del conocido principio de Arquímedes, ya que por ser el peso específico de su sustancia menor que el del agua, el peso del cuerpo ha de ser también menor que el de un volumen, igual al suyo, de dicho líquido. (Se supone, claro es, que el agua es destilada, y a la temperatura de cuatro grados centígrados).

Según el mismo principio, si el peso específico de la sustancia del cilindro fuese igual al del agua, o sea, a la unidad, quedaría sumergido por completo; es decir, que, suponiendo que la posición del cilindro en el agua sea la determinada por la perpendicular de la altura del mismo, con respecto a la superficie del líquido, dicha altura quedaría sumergida en su totalidad, es decir, en los 10 centímetros. Pero al no ser así, solamente quedarían dentro del agua

$$0,90 \times 10 = 9 \text{ centímetros.}$$

Por consiguiente, la altura de la parte del cilindro que queda fuera del agua es de

$$10 - 9 = 1 \text{ centímetros.}$$

M. PATO

Distribución del capital entre los cuatro hermanos.

... ..

«Luis recibirá el triplo de su hermano Manolo; éste, la mitad que Alberto, y Elena, tanto como entre los tres.» (Se trata del *metálico*, llamado por el interesado *subcapital C.*)

Según lo cual, llevarán:

Manolo.	1
Alberto.	2
Luis.	3
Elena.	6

Igual 12 partes en que se dividirá el metálico.

... ..

«Como no quiero faltar a la equidad (habla el testador), hago las justas compensaciones en el reparto de la segunda partida (subcapital C'); y así Manolo debe recibir.....» (Aquí queda interrumpido el testamento).

Dando por supuesto que el subcapital C' (muebles, inmuebles, etc.) sea igual al anterior (metálico), tendremos: $12 \times 2 = 24$ partes, que divididas entre los cuatro herederos = 6 partes, cada uno de ellos, llevarán de la herencia total.

Según lo cual, llevarán:

Manolo, 6 del capital total, menos 1 del metálico, igual 5 de muebles, etc., igual 6.

Alberto, 6 del capital total, menos 2 del metálico, igual 4 de muebles, etc., igual 6.

Luis, 6 del capital total, menos 3 del metálico, igual 3 de muebles, etc., igual 6.

Elena, 6 del capital total, menos 6 del metálico, igual 0 de muebles, etc., igual 6.

Totales: 24 (capital total), menos 12 (capital C'), igual 12 (capital C'), igual 24.

Luego el testamento puede completarse, según la voluntad del testador, en la forma siguiente:

«.....; y así, Manolo debe recibir, de la segunda partida (subcapital C') un cuarto más que Alberto; éste, un tercio más que Luis, con lo cual quedarán todos pagados, y por partes iguales, no correspondiendo a Elena nada de la parte segunda (muebles, inmuebles, etc.), por haber recibido toda su parte de herencia en metálico.»

Señor Terrateniente: Creo quedará usted servido y satisfecho con mi humilde trabajo, en el que confío haber acertado con la voluntad del testador, su pariente, y aprovecho esta hermosa ocasión para ofrecerme de usted atento servidor y amigo q. b. s. m.,
Eliseo Gallego López.

ber profesional y humanitario, lo olvidó todo en aquel momento y buscó con mano certera la tráquea en el débil cuellecito del niño.

Julieta miró con inquietud la mano derecha del doctor... Pero esa mano, envuelta en un guante antiséptico de goma, no temblaba, y los dedos sostenían el bisturí con la perfecta soltura de quien está acostumbrado a operar todos los días.



CAPITULO VIII

Inquietudes y remembranzas

AQUELLA noche, fué noche epopéyica entre todas las noches de la vida del joven doctor Leonardo Gironés. Cuando el enfermo, ya operado, fué depositado en su cama y el médico pudo comprobar que la operación había sido fructuosa y acertada; cuando hubo inyectado el suero antidiftérico y acondicionado el ambiente del cuarto mediante una sucesión no interrumpida de vahos de eucalip-tus, aflojada su tensión nerviosa, estableció un turno de guardia nocturna con el practicante. Entonces entraba el verdadero peligro; podían surgir mil complicaciones postoperatorias... el síncope, el colapso; pero, sobre todas ellas, la bronconeumonia. Además había que vigilar constantemente las cánulas obstruídas por las mucosidades y desprendimientos de las membranas, sustituyéndolas por otras previamente esterilizadas. La fiebre, consecuencia de la intervención quirúrgica, era altísima y el pe-queño, en el delirio, llevaba las manos sin cesar a la tráquea perforada para arrancarse el trócart, sujeto a su cuello por un collar de eslabones. Apaciguado ya el temor de los padres que, en su ignorancia,

creían al hijo fuera de peligro, cuando aún lo estaría durante tres días, puesto que la traqueotomía no tiene otro poder que el de aliviar al enfermo evitándole la asfixia, resultaba ya la madre una enfermera aceptable que iba a velar con el doctor.

Este, buscó en vano a la señorita Alonso de Espinal; una vez colocado el niño en su cama, la joven había desaparecido como entró: semejante a una evocación o una sombra. Tenía que atender a la clase de Pura y a su hermana, abandonada todo el día. Pedro ayudó a inyectar el suero, y luego se despidió cortésmente del facultativo.

—De buena gana me quedaría—se excusó—; pero estoy aún convaléciente de una pulmonía doble y no me atrevo a velar toda una noche.

Fué una decepción para Leonardo. Tal vez había esperado provocar las confidencias del simpático muchacho y saber el cómo y el porqué de venir a hundirse en las soledades de Benibarter, gentes que a cien leguas se adivinaban hijas de una clase social distinguida; sobre todo, hubiera deseado hablar mucho de la maestra, cuya luminosa belleza de tal modo le había impresionado.

Pero pasado este momento de contrariedad, dando de mano a las divagaciones, y entrando de lleno en la realidad aplastante del presente, Leonardo Gironés, al entrar dentro de sí mismo, hallóse amargado, lleno de un gran disgusto y pesadumbre.

Las palabras malsonantes, los infamantes epítetos con que Manuel y su mujer habían ofendido a su padre, escocían en el alma de Leonardo como un latigazo violento y cruel. Súbitamente, a través de su enorme indignación, se abría camino la lógica

forjó, esté cerca de él, sin palabras y sin ruido, como la sombra de un ensueño; como algo divino, im palpable y quimérico.

Cerróse la puerta suavemente...

—¿Ya, doctor?—demandó la joven señalando al niño que luchaba cada vez más débilmente con la muerte.

—¿Podrá usted sola?

—Sí.

Los brazos fuertes que defendieron la paz y el pan de su hogar, alzaron al pequenuelo sin esfuerzo para depositarle sobre la mesa de operaciones en la forma que el médico indicó. Las admirables manos de gran dama, pulidas y cuidadas, desabotonaron, maternales, la camiseta rota del rapaz, y le desnudaron suaves y blandas, con leve ir y venir sobre las carnicitas amoratadas por la asfixia... Leonardo la miraba hacer, un poco pálida, pero muy resuelta, muy decidida, muy serena, sin perder un punto la gracia y la armonía de sus movimientos.

Un estímulo nuevo apoderóse del ánimo del especialista: el empeño de vencer la dificultad ante los ojos de terciopelo de aquella mujer.

Rápidamente, serenóse... Julieta apretaba la cabeza del niño entre sus dos manos y tenía clavada en el médico una ansiosa mirada, en el fondo de la cual el joven leyó la seguridad del éxito rotundo. ¿Adivinó, quizá, que estaba pidiéndole a Dios por él y por el enfermito?

Pedro sujetaba los pies en espera de una convulsión. El practicante alargó al operador el bisturí.

Y Leonardo, completamente tranquilo, sin ver ni entender otra cosa que el cumplimiento de su de-

ajeno, con un desgarramiento interno de su propio ser, ni de endurecerse a la vista de las lágrimas, ni de hacerse sordo a los sollozos y a los lamentos.

Comprendió, al alzar entre sus dedos temblorosos un fino bisturí para probar el corte, que no sería dueño de sus nervios ni de su calma, mientras los ojos sin vida de la madre, ojos de esfinge, yertos y mudos, se posasen en terrible examen sobre los movimientos de su mano.

—¡Fuera todos!...—ordenó autoritario, como un general que manda el primer avance en una batalla—. Están ustedes robando el aire que necesita el enfermo. ¡Fuera todos!... Manuel, llévate a tu mujer. A ver: ¿quién ayuda al señor de Espinal a sostener al niño?

—Yo.

De entre el montón harapiento y mal oliente de mujerucas, destacó, ¿era ilusión de su cerebro fascinado?, una cabeza enérgica y airosa, coronada por unos rizos castaños. Julieta Alonso de Espinal no dió ninguna explicación de su presencia. Sabía que había un dolor y procuraba consolar a los afligidos... Leonardo lo encontró natural; era mujer y acudía a donde había una lágrima que enjugar, una pena que consolar, un servicio cualquiera que prestar.

Era la caridad cristiana que aparece siempre junto al pobre, el enfermo o el desdichado, sin que la soliciten ni la llamen. Así pensó siempre Leonardo que debía ser la mujer, y en este momento, para él crítico, en que por sí y ante sí, sin ayudantes y sin profesor, iba a practicar sólo su primera operación pública, está contento y se siente feliz de que una mujer, de acuerdo con el ideal que desde siempre

para decirle, con impacable crudeza, que cuando en la conciencia del pueblo estaba la idea de que Salvador Gironés era un ladrón, que engordaba chupando del bote municipal, era porque algún hecho probado, por lo menos uno, daba vida a esta creencia.

Ya sabía él que la maledicencia y la envidia eran capaces de llegar muy lejos, máxime tratándose de gentes ignorantes y de poco temor de Dios; pero es que la maledicencia y la envidia rastrear y socavan sin dar jamás la cara, y Leonardo acababa de ver a Manuel, a su mujer, a las comadres todas de la vecindad, decir muy enteros, y sin reparos, que entre el alcalde y Gironés se estaban comiendo las mil quinientas pesetas anuales que el presupuesto consignaba para médico.

El asombro y la vergüenza hacían presa en el ánimo del muchacho. Educado por una madre piadosa y buena que heredó de sus mayores, como una tradición, el respeto hacia el jefe de la familia, Leonardo creció en la escuela de docilidad y sumisión al padre, que era el fundamento de aquellos hogares admirables de nuestros abuelos y que hoy se pierde en las corrientes modernas de independencia y emancipación. Tenía, de aquella época de su vida, el recuerdo de un padre no muy cariñoso, abstraído en mil asuntos y manejos políticos, y conservaba la confusa visión de los ajetreos electorales, las buñoladas del día de elección, las comilonas de las comisiones de pueblos vecinos y hasta la memoria muy viva de una famosa rotura de urna que fué notable en el distrito.

Siempre fué su padre un elemento de acción en

el campo de la política. Pero pese a su natural poco afectuoso, y a los mil asuntos que le absorbían, Leonardo no podía negar que su padre había sido para él un buen padre; que no le quitó ningún gusto, que se sacrificó por él, para tenerle en un colegio elegante, primero, y para darle su carrera después, la carrera que la mujer de Manuelet le echaba en cara...

¿Por qué?... ¿Por qué había de haberle dado su padre esa carrera y esa educación robando a unos y a otros? Salvador Gironés no sería rico, precisamente, pero Leonardo no recordaba haber visto jamás estrecheces en su casa. Además, a él le constaba que D. Julián Páez había cooperado en mucho a los gastos de su educación; así, al menos, lo decía su padre. Siempre el señor manifestó por él predilección muy viva; hasta en la hora de su muerte lo demostró con aquel legado testamentario que le había dueño de doscientas mil pesetas y el resto de su inmensa fortuna a cambio de casarse con Pura Páez.

¡Ladrón..., ladrón, su padre!... Aquel padre a quien desde chiquito se acostumbró a respetar como prototipo de honradez y laboriosidad. No; era demasiado fuerte. La gente ruin y villana no podía perdonarle el que, de la nada, hubiese subido hasta colocarse entre los más altos del partido. ¿Era inteligencia, era suerte?... Pues ellos habían de escupir su baba venenosa y resultaba fraude, explotación, malas artes...

Lentamente, oyó tocar Leonardo todas las campanadas del reloj de la iglesia, en aquella noche sin fin, pensando mil cosas absurdas y locas que martirizaban a la vez su corazón y su cerebro. Ideó ha-

mujer que encienda el fuego y prepare a escape un perol de agua hervida para desinfectar el herramental. Hágame el favor de ir por él, Juan Miguel; está en una vitrina, en mi despacho. ¡Vivo!... Oye Bas-tiana. Dale esta receta a ese muchacho que ha ido a buscar al médico, y que salga a escape para la farmacia más próxima.

—A Beniarcho será.

—A Beniarcho; y si allí no lo encuentra, a Alcoy. Es el suero. Sin él, es muerto el chico. A escape.

—¡Ay, señor, señor!...

El mismo Leonardo, con ayuda de Pedro, dispuso una mesa para la operación; el chiquillo, casi en período agónico, permanecía inerte en su camastro, entregado a su ronco y estertórico respirar. Presto regresó el practicante con el estuche de traqueotomía y presto fueron desinfectadas las herramientas, trócars y cánulas necesarias.

Las comadres gemían y lloraban plañideras; alguna, muy impresionable, intentaba desmayarse, y la pobre madre, pasados ya la exaltación y el furor de su desesperación reciente, yacía junto al lecho de su hijito, sin lágrimas y sin movimiento, como una muda estatua del dolor. Leonardo, al contemplarla, al medir los minutos de angustia que estaba viviendo, sintióse extrañamente conmovido. Su corazón bueno y aún demasiado joven, todavía no estaba curtido en el espectáculo macerante del humano dolor. Además, en el hospital donde no asistían a las operaciones las familias de los pacientes y sólo rodean a éstos gentes indiferentes y extrañas, no había tenido ocasión de presenciar los sufrimientos de los que asisten al espectáculo del padecer

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

MAYO 5.—Real decreto disponiendo se organicen en las Secciones que se indican los servicios de enseñanza de la Fundación particular benéfico-docente instituída en Toro (Zamora) por D. Manuel González Allende.

—Otro ídem que con cargo al capítulo 1.º del presupuesto extraordinario de este Ministerio, se entregue al Real Patronato de Las Hurdes el 75 por 100 del importe total de las obras de adaptación de ocho locales para Escuelas, en las que se comprende la casa-habitación para el Maestro, en las Alquerías que se mencionan, y el 80 por 100 del coste de las construcciones de nueva planta para uno y otros locales en las 13 Alquerías que se indican.

—Otro nombrando Jefe de Administración de primera clase de este Ministerio a D. Antonio León López Roso.

—Otro ídem Jefe de Administración segunda clase de este Departamento a don Fernando de Larra y Larra.

—Otro ascendiendo a Jefe de Administración de tercera clase a D. Facundo Pedrosa y Solares, Secretario general de la Universidad de Oviedo.

—Otro nombrando Jefe de Administración de tercera clase de este Ministerio a D. Rodrigo de Nó y de la Peña.

—Otro ascendiendo a Jefe de Administración de tercera clase de este Ministerio a D. Cristóbal Estevan y Mata.

—Otro ídem íd. íd. a D. Pedro Antonio Salvador y Serrano.

—Otro ídem. íd. íd. a D. Julián Amo y García.

—Real orden mandando cumplir la sentencia recaída en el pleito incoado por doña Carmen de Castro Jiménez, contra la Real orden de 24 de septiembre de 1925.

—Otra dejando en suspenso la aplicación del artículo 3.º del Real decreto de 5 de agosto de 1920, en lo que afecta al Profesorado de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, hasta que se cubran todas las vacantes que hoy existen en el Escalafón de dicho Profesorado; y disponiendo que por ascenso pasen a la octava categoría del Escalafón los Profesores que se mencionan.

—Otra nombrando, en virtud de oposición, a D. Luis Canals Arribas, Profesor auxiliar numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

—Otra disponiendo le sean cedidos gratuitamente a la Asociación de Pintores y Escultores, de esta Corte, para la celebración del «Salón de Otoño», desde el 15 de septiembre al 30 de noviembre del año actual, los Palacios de Exposiciones del Parque de Madrid (Retiro).

—Otra disponiendo que la dotación de las dos plazas de Profesores auxiliares consignadas en la Sección 15 del vigente presupuesto bajo el epígrafe de «Escuelas de Comercio», se entienda que corresponden a la plantilla de la Escuela profesional de Málaga.

—Otra admitiendo a D. Miguel Guirao y Gea la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones, turno libre, a una de las Cátedras de Anatomía descriptiva y Embriología y Técnica anatómica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

—Otra concediendo becas a los alumnos y alumnas de Centros oficiales de enseñanza que se mencionan.

—Otras ascendiendo a Jefes de Negociado de primera, segunda y tercera clase, y a Oficiales de Administración de primera y segunda clase a los funcionarios que se mencionan.



1.º ABRIL.—R. O. NÚMERO 613.—SENTENCIA SOBRE SUELDO A MAESTRA REINGRESADA.—En el pleito contencioso-administrativo incoado por doña Carmen de Castro Jiménez ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, contra la Real orden de 24 de septiembre de 1925, ha dictado aquélla sentencia con fecha 18 de febrero último, cuyo fallo dice:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 24 de septiembre de 1925, y en su lugar declaramos que la Maestra de Escuela doña Carmen de Castro Jiménez, a su reingreso en el Magisterio, le corresponde el sueldo de 5.000 pesetas anuales, absolviendo a la Administración general del Estado de las demás pretensiones que la demanda contiene».

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.—(*Gaceta* 5 mayo.)

1.º ABRIL.—R. O.—SENTENCIA SOBRE ESCALAFÓN.—En el pleito contencioso administrativo incoado por doña Julia Salcedo Miranda, doña Magencia Ortiz Garrido, D. Mariano Cubero y Cubero, D. Francisco Alarcón Castaños y D. David Padilla Rodríguez, contra la Real orden de este Ministerio de 11 de abril de 1925, sobre plenitud de derechos y su pase al primer Escalafón del Magisterio nacional, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero último, cuyo fallo dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta a nombre de doña Julia Salcedo Miranda y otros Maestros nacionales contra la Real orden recurrida del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 11 de abril de 1925, que declaramos firme y subsistente».

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.—(*Gaceta* 5 mayo.)

5 ABRIL.—RR. OO.—LICENCIAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Vicente Cámara Antón, Maestro de Bélmez (Córdoba);

Doña Delfina Alain Ruiz Castellanos, Maestra de Piedrabuena (Ciudad Real), número 831 del Escalafón;

Doña Consuelo Fernández Verín, Maestra de Meira (Lugo), núm. 6.568;

Doña Francisca Marqués Millet, Maestra de Macastre (Valencia), núm. 3.213;

Doña Julia Pérez del Olmo, Maestra de Priaranza del Bierzo (León), núm. 2.327, y

Doña Margarita Mateos Fuentes, Maestra de Nava del Rey (Valladolid), núm. 3.205, treinta días de licencia por enfermedad.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Elena Guloso Blanco, Maestra de Berres (Pontevedra), núm. 7.604 del Escalafón, y

Doña Manuela Rodríguez Barral, Maestra de Vilarchán (Pontevedra), núm. 6.360, los primeros cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a sus alumbramientos.—(*B. O.* 26 abril.)

6 Y 7 ABRIL.—RR. OO.—MEJORAS DE PUESTO.—Se desestiman instancias en petición de mejora de puesto en el Escalafón general, cursadas por D. Cecilio Rubio y doña Carmen Orellana.—(*B. O.* 3 mayo.)

5 ABRIL.—O.—DERECHOS LIMITADOS.—Visto el expediente de plenitud de derechos incoado por el Maestro nacional de Navaleno (Soria), D. Tomás Sáinz del Río:

Resultando que el recurrente ingresó en el Magisterio nacional por turno de interinos en la Escuela nacional que actualmente desempeña, con fecha 20 de enero de 1923:

Resultando que actuó en las oposiciones restringidas celebradas en Soria en virtud de la Real orden de 9 de octubre de 1924, sin ser propuesto para plaza:

Considerando que con arreglo al núm. 10 de la Real orden de 9 de octubre de 1924, convocando las oposiciones a que concurrió el interesado, éste, desde el momento en que no fué propuesto para plaza, no puede alegar ni pretender ningún derecho por consecuencia de dichas oposiciones, ni por tanto cancelar su limitación ni pasar al primer Escalafón:

Visto el informe desfavorable del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria,

Esta Dirección general ha resuelto sea desestimada la petición formulada por el señor Sáinz del Río.—(*B. O.* 3 mayo.)

5 ABRIL.—O.—INGRESO NEGADO.—Vista la instancia suscrita por D. Federico Clemente Beltrán, Maestro de Primera enseñanza, jubilado, residente en Tordellego (Guadalajara), solicitando se dicte una disposición declarando a los hijos de Maestro o Maestra nacional que posean título profesional y cuenten con dos años de servicios interinos o sustitutos, o con cuatro en la enseñanza privada, con derecho a ingresar en propiedad en el Magisterio nacional con el sueldo de 2.000 pesetas, en los pueblos menores de 500 habitantes:

Teniendo en cuenta que la provisión de Escuelas y de sueldos a cargo del Estado ha de sujetarse, sin ninguna excepción, a los preceptos del Estatuto del Magisterio nacional aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, el cual en sus artículos 18, 19 y 75 establece el ingreso mediante oposición y transitoriamente por el turno de interinos, mientras subsistan las listas ya cerradas que, con arreglo al artículo 143, no pueden ser ampliadas ni modificadas bajo ningún pretexto,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada por el Sr. Clemente Beltrán.—(*B. O.* 3 mayo.)

6 ABRIL.—R. O.—ASCENSO NEGADO.—Visto el expediente instruido con motivo de

una instancia suscrita por D. Justo Sancho García, Maestro de la Escuela nacional de Monterde (Zaragoza), solicitando mejora de sueldo:

Resultando que el interesado ingresó en el Magisterio nacional por oposición, con el sueldo de 825 pesetas, el 21 de julio de 1893, ascendiendo al de 1.100 el 1.º de abril de 1911 y cesando en la enseñanza el 6 de enero de 1913, a virtud de renuncia que le fué admitida por la Dirección general de Primera enseñanza como comprendido en el caso primero de la Real orden de 29 de abril de 1892, contando a la fecha de su cese con un total de servicios en propiedad de diez y nueve años, seis meses y trece días:

Resultando que reingresó en la enseñanza el 1.º de septiembre de 1923 con el sueldo de 2.000 pesetas, pasando al de 3.000 el 1.º de julio de 1924, cuya dotación continúa disfrutando en la actualidad:

Considerando que habiendo renunciado a la enseñanza llevando más de diez años de servicios en propiedad, para pasar a un cargo público, los derechos del interesado están clara y expresamente determinados por el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 y por el caso primero de la Real orden para su ejecución de 29 de abril de 1892, con arreglo a cuyos preceptos el reclamante al volver a la carrera sólo podía hacerlo en la misma categoría o sueldo que disfrutaba al renunciar, con abono del tiempo servido:

Considerando que habiendo vuelto a la enseñanza el 1.º de septiembre de 1923, cuando no existía ya en el Magisterio nacional la categoría de 1.100 pesetas a que perteneció el solicitante, se le adjudicó, en cumplimiento de los artículos 76 y 80 del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, el sueldo o categoría de 2.000 pesetas, superior al que disfrutaba al renunciar a la enseñanza y por analogía, también, con lo preceptuado por los artículos 79 y 81 para aquellos Maestros procedentes de Escuelas nacionales que desde determinados destinos públicos solicitan volver al Magisterio nacional:

Considerando que la categoría o sueldo otorgado al reclamante al reingresar en la enseñanza en el año 1923, en cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables al caso, ha causado estado por no haber recurrido en la vía contencioso administrativa contra la Real orden que le adjudicó la dotación de 2.000 pesetas anuales:

Considerando que no es cierto que el interesado haya sido declarado excedente voluntario, como manifiesta en su instancia, pues, según se justifica en el expediente, la Dirección general se limitó a admitirle la renuncia que hizo de su cargo:

Considerando que el recurrente carece de todo derecho a ser ascendido a mayor sueldo en corrida de escalas, esto es, por antigüedad, a causa de que los últimos ascendidos a 3.500 pesetas tienen en la categoría de 3.000 la antigüedad de 1.º de abril de 1921, mientras que el Sr. Sancho tiene la de 1.º de julio de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se desestime la instancia de D. Justo Sancho García, Maestro de la Escuela nacional de Monterde (Zaragoza), solicitando su ascenso en corrida de escalas.—(B. O. 3 mayo.)

28 ABRIL.—R. D. NÚMERO 853.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN LAS HURDES.—A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con cargo al capítulo 1.º del Presupuesto extraordinario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se entregará al Real Patronato de Las Hurdes el 75 por 100 del importe total de las obras de adaptación de ocho locales para Escuelas, en las que se comprende la casa-habitación para el Maestro, en las Alquerías siguientes: Río Malo de Abajo, Ladillar, Huetre, Fragoza, Vegas de Coria, La Huerta, Saucedá y Horcajo, y el 80 por 100 del coste de las construcciones de nueva planta para uno y otros locales en las trece Alquerías de Riomaño de Arriba, Asegur, Gasco, Aceitunilla, Rubiaco, Robledo de Pino, Franqueado, Elías, Obejuela, Cabezo, Cambrancino Castillo, Avellanar y Casares, todo ello según los planos, proyectos y presupuestos presentados por el Real Patronato y hechos por la Oficina técnica de construcciones escolares, uno de cuyos arquitectos visitará las obras e informará sobre su construcción y terminación de las mismas.

Art. 2.º Se autoriza en Las Hurdes la casa-habitación en el mismo edificio que la Escuela, pero siempre con entrada independiente e incomunicación absoluta.

Art. 3.º Las Escuelas en Las Hurdes serán dotadas del material adquirido por el Ministerio de Instrucción pública con destino a las Escuelas nacionales.

Art. 4.º Las Escuelas de asistencia mixta serán desempeñadas por Maestros.

Art. 5.º El Maestro encargado de la Misión pedagógica ejercerá solamente funciones inspectoras y de cooperación, tanto en el funcionamiento de las Escuelas de aquella comarca cuanto en las obras *circum* y *post-escolares*, percibiendo como gratificación de residencia y gastos de viaje 5.000 pesetas anuales. Los Maestros, en concepto de residencia, percibirán una gratificación anual que no excederá de 2.000 pesetas.

Art. 6.º Las vacantes en las Escuelas de Las Hurdes, así como la del encargado de la Misión pedagógica, se cubrirán por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a propuesta del Real Patronato, quien en cada caso fijará el procedimiento que juzgue oportuno para hacer las propuestas y tendrá facultades para disponer del encargado de la Misión pedagógica, dentro de las funciones que se le señalan en este Decreto; para trasladar a los Maestros de unas a otras Escuelas dentro de las Hurdes, y para remover a aquél y a éstos fuera de esa comarca, previa propuesta motivada al Ministerio de Instrucción pública, sin que estos traslados sirvan de nota desfavorable a los interesados, a menos que sea mediante expediente en el que recaiga sanción.

Art. 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Real decreto.—(*Gaceta* 5 mayo.)

29 ABRIL.—R. D. NÚMERO 852.—FUNDACIÓN GONZÁLEZ ALLENDE, EN TORO. — Conformándose con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los servicios de enseñanza de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Toro (Zamora) por D. Manuel González Allende, se organizarán en las siguientes Secciones:

a) Primera graduada de niños, con tres Secciones.

b) Primera graduada de niñas, con cuatro Secciones; siendo la primera de párvulos, y la última de Escuela maternal.

c) Primaria complementaria, comprendiendo el aprendizaje de Agricultura y sus industrias derivadas; Tipografía y Encuadernación; Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad; Metalistería, Escultura y Pintura. A estas enseñanzas complementarias podrán concurrir los niños que hayan obtenido certificado de suficiencia en la instrucción primaria. Las niñas que obtengan dicho certifi-

cado podrán cursar también las enseñanzas complementarias de Mecanografía, Taquigrafía, Contabilidad, Pintura e industrias derivadas de la Agricultura. Los alumnos de ambos sexos que cursen enseñanzas complementarias, podrán obtener certificado de aptitud, que expedirá el Profesor de la enseñanza respectiva con el V.º B.º del Presidente del Patronato de la Fundación.

Art. 2.º El personal docente de la Fundación, a excepción del Director, no tendrá intervención alguna en la administración de los bienes o rentas fundacionales, cuya gestión, cobro e inversión quedará exclusivamente a cargo del Patronato.

Art. 3.º Cada uno de los Profesores de la Fundación pedirá por escrito al Patronato el material docente que necesite renovar en cada curso, acompañando a la petición cuantos antecedentes estime oportunos. El Patronato recibirá dichas peticiones y, previa una inspección justificativa, acordará lo que proceda dentro de las posibilidades del presupuesto anual de la Fundación.

Art. 4.º El Patronato inspeccionará la realización de los servicios docentes, y cuando surgieren desavenencias entre él y algún Profesor acerca de los procedimientos pedagógicos, que deberán sistematizarse en las dos primeras Secciones, el Rector, Jefe del Distrito Universitario, en vista de las alegaciones de ambas partes, y actuando de Inspector, elevará su dictamen al Ministerio para la resolución que proceda.

En observancia a la manifiesta voluntad del fundador, todas las enseñanzas de esta Obra pía serán conformes a los principios de la religión católica apostólica romana.

Art. 5.º Todos los alumnos de cada una de las Secciones indicadas en el artículo 1.º de este Decreto realizarán diariamente ejercicios físicos, bajo la dirección de un médico en ejercicio, nombrado por concurso entre los domiciliados en la localidad. Dicho médico redactará para cada alumno su Cartilla sanitaria escolar, anotando en la misma los resultados de los dos reconocimientos que practicará al comienzo y a la terminación del curso. Por cada uno de aquellos reconocimientos individuales percibirá el médico que se nombre dos pesetas, que le pagará el Patronato, sin que pueda recibir ninguna otra gratificación, remuneración ni sueldo por tales trabajos, ni por la dirección de los ejercicios físicos.

Art. 6.º Tanto en las Secciones de enseñanzas primarias como en las complementarias de Agricultura e Industrias derivadas,

Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad, serán admitidos, por el orden en que lo soliciten, cuantos alumnos consientan las exigencias de la Pedagogía e Higiene, atendidas las condiciones de los locales destinados a tales enseñanzas. En los demás talleres de las enseñanzas complementarias indicadas, la matrícula no será mayor de 10 alumnos por cada curso y aprendizaje. Estas enseñanzas complementarias se organizarán en forma cíclica en cada aprendizaje, y se desarrollarán en un periodo máximo de cuatro cursos sucesivos.

Art. 7.º La edad escolar para los alumnos de esta Fundación se fija: de los cinco a los ocho años, para enseñanza de párvulos; de los ocho a los doce, para la enseñanza primaria de niños, y a los catorce, para la de niñas, y de los doce a los diez y seis, para las enseñanzas complementarias en ambos sexos.

Art. 8.º Todos los Maestros y Profesores que actualmente forman la plantilla técnica de la Fundación continuarán en el ejercicio de sus cargos; pero las vacantes que se vayan produciendo se amortizarán hasta que el cuadro del personal quede en la forma siguiente, con carácter definitivo:

Tres Maestros nacionales para la enseñanza primaria graduada de niños.

Cuatro Maestras nacionales para la Sección primaria graduada de niñas.

Cinco Maestros de taller para las enseñanzas de Tipografía y Encuadernación; Mecanografía, Taquigrafía y contabilidad, Metalistería, Escultura y Pintura.

Dos Auxiliares, Maestros nacionales, para la graduada de niños, y otras dos, para la de niñas.

Cuatro Ayudantes prácticos distribuidos en la forma siguiente: Una, de Labores, adscrita a la Sección cuarta de la primaria graduada de niñas; uno, de Dibujo, adscrito a los talleres de Pintura y Escultura; uno, para la enseñanza de Metalistería, y otro, para talla en madera y carpintería artística, adscrito al taller de Escultura.

Tanto los actuales Profesores como todos los que fueren nombrados para el desempeño de las enseñanzas que se indican, lo mismo que sus Auxiliares, tendrán obligación de prestar servicio durante cinco horas cada día lectivo, conforme al horario que apruebe el Patronato, a propuesta de las respectivas Secciones.

Art. 9.º El personal administrativo y subalterno que actualmente presta servicio, será respetado en sus cargos; pero la plan-

tilla actual no podrá aumentarse en lo sucesivo bajo ningún pretexto.

Art. 10. El nombramiento de Maestros y Maestras propietarios para las enseñanzas primarias graduadas de niños y de niñas, se verificará por oposición, que se celebrará en la capital del Distrito Universitario ante Tribunal constituido por un Catedrático de la Universidad designado por el Rector, como Presidente; dos Profesores de la Escuela Normal correspondiente: uno, por la Sección de Letras, y otro, por la de Ciencias, designados en igual forma; un sacerdote nombrado por el Prelado de la diócesis a que pertenezca la capital del Distrito Universitario, y uno de los Patronos de esta Fundación, elegido por el Patronato.

Los aspirantes abonarán al Tribunal los mismos derechos que por las disposiciones vigentes se satisfacen para tomar parte en oposiciones a plazas de iguales sueldos de entrada en el Escalafón general del Magisterio.

La tercera Sección de la primera graduada de niños se proveerá por oposición, exclusivamente entre Maestros procedentes del Seminario o Seminarios para Maestros sistema «Siurot» establecidos en España, asumiendo el Maestro que gane dicha oposición la dirección, tanto de la graduada de niños como de la de niñas, sin que por ello quede relevado del cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

Todas las oposiciones indicadas se celebrarán en la Universidad de Salamanca con arreglo al cuestionario vigente a la sazón y al Reglamento que se aplique en las oposiciones similares del Estado para la provisión de plazas del Escalafón general del Magisterio.

Los Maestros nacionales, Auxiliares de uno y otro sexo, serán nombrados por concurso de méritos, que anunciará, tramitará y resolverá el Patronato, prefiriéndose, en igualdad de circunstancias, a los naturales de la ciudad de Toro, su partido judicial y su provincia. Tendrán la consideración de mérito especial, a los efectos del concurso, los servicios docentes prestados a la Fundación sin nota desfavorable.

Art. 11. Las plazas de Maestros nacionales propietarios tendrán la dotación de 3.000 pesetas anuales y derecho a quinquenios de 500 por la permanencia no interrumpida en el cargo, a contar desde la fecha de posesión efectiva en el mismo. Los Maestros nacionales y Profesores actuales de esta Fundación con carácter permanente conser-

varán, en cuanto a sus honorarios y emolumentos, todos los derechos adquiridos por virtud de su nombramiento; y su adscripción a las secciones se determinará al reglamentar este Decreto. Los Maestros nacionales Auxiliares que, en lo sucesivo, fueren nombrados conforme al procedimiento establecido en el artículo anterior, percibirán una remuneración anual de 3.000 pesetas, sin derecho a quinquenios; y el nombramiento se entenderá válido únicamente por cuatro cursos completos, que se prorrogarán por períodos sucesivos de otros cuatro, si en el cumplimiento de sus deberes no hubieren merecido nota desfavorable consignada en virtud de expediente.

Los Maestros de taller, Profesores de las enseñanzas complementarias, se nombrarán por concurso entre alumnos de los Centros oficiales dependientes de este Ministerio, en la forma que se reglamentará. La remuneración de los Maestros de taller será de 3.000 pesetas anuales, a excepción de los de Pintura y Escultura, que percibirán 3.500; tendrán, además, los suplementos y las cargas que se determinarán en el Reglamento. Estos derechos y deberes se consignarán en contratos que los Maestros de taller celebrarán con los patronos. La duración de dichos contratos será de cuatro años, que se prorrogarán por iguales períodos si, en vista de la capacidad y buen comportamiento de los aludidos Maestros de taller, así lo creyere conveniente el Patronato.

Los Ayudantes prácticos se nombrarán también por concurso y por períodos prorrogables de cuatro años, y disfrutarán la gratificación fija de 2.000 pesetas anuales, sin derecho a suplementos, salvo en los casos que se concretarán en el Reglamento.

La enseñanza de la Agricultura e Industrias derivadas se ofrecerá al Ingeniero Director de la Estación Enológica de la ciudad de Toro, quien percibirá la remuneración de 2.000 pesetas anuales. De la misma remuneración disfrutará el titular de esta enseñanza que, a falta del mencionado Ingeniero, será nombrado por concurso.

Art. 12. Los Maestros y Maestras nacionales al servicio de la Fundación, tanto propietarios como Auxiliares, tendrán derecho a la gratificación anual de 300 pesetas con cargo al presupuesto fundacional, en concepto de indemnización por casa-habitación, siempre que no sean naturales de la locali-

dad ni se hallaren ya residiendo en ella. El Patronato podrá acordar igual gratificación y por el mismo concepto a los Maestros de taller en quienes concurra la circunstancia indicada.

Art. 13. A partir del día 1.º de julio próximo, el Patronato quedará organizado en la forma siguiente:

Presidente, el alcalde del Ayuntamiento de la ciudad de Toro.

Vocales: el Arcipreste, el Juez de primera instancia e instrucción, el Registrador de la Propiedad, los dos mayores contribuyentes (uno por territorial y otro por industrial), el Decano del Colegio de Abogados, el Médico titular más moderno en cuanto al nombramiento, y el Director de la graduada de niños y niñas de la misma Fundación. Las eventuales sustituciones de los titulares de estos cargos y la forma de funcionar el Patronato se determinarán en el Reglamento.

El Patronato actual cesará en la indicada fecha y hará entrega de toda clase de valores y documentos al nuevo bajo inventario.

Art. 14. A fin de habilitar locales y talleres donde instalar las enseñanzas complementarias que habrán de inaugurarse el día 1.º de octubre próximo, se autoriza al Patronato para adquirir en propiedad el edificio que fuere necesario, si no dispusiere de locales adecuados, y para poner unos y otros en las debidas condiciones pedagógicas e higiénicas y dotarlos del material necesario, siempre que el total de gastos, por este concepto, no exceda de 150.000 pesetas, que podrán detraerse del capital fundacional con la precisa condición de reintegrar al mismo dicha cantidad mediante consignaciones anuales sucesivas en presupuestos.

Art. 15. Por gastos de administración de todas clases, incluido el 1 por 100 que corresponde a la Junta provincial de Beneficencia, por examen y censura de cuentas, no podrá invertirse mayor cantidad del 5 por 100 anual de las rentas, distribuido en la forma que se determinará oportunamente.

Art. 16. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en el presente Decreto.

Art. 17. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes o, por delegación suya, el Director general de Enseñanza superior y secundaria, dictará las disposiciones necesarias para su ejecución.—(Gaceta 5 mayo.)

CLARA ANGELICA, por J. Lillo Rodelgo.—Cinco pesetas ejemplar